



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2017: CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Dictamen:

<<En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, haciéndose necesaria la pertinente modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO. Visto que con fecha 8 de mayo de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Visto informe de fecha 8 de mayo de 2017 de la Intervención municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Ahora El Escorial.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Publicar el texto definitivo de la Ordenanza Municipal de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su entrada en vigor de conformidad con lo establecido en LRBRL>>.

Sometida la proposición a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

En El Escorial, a 19 de mayo de 2017

